

Universidad Nacional de La Plata

# Presidencia

## Dirección de Compras y Contrataciones

**UOC 118-00**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

PRESIDENCIA

LICITACION PUBLICA DE ETAPA UNICA INTERNACIONAL N° 5/2019

EXPEDIENTE: 100-11155/19

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICION DE SIMULADORES MEDICOS

**RETIRO DE PLIEGOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

7-776 ENTRE PISO. OFICINA 9, LA PLATA, EDIFICIO DE PRESIDENCIA

PLAZOS: 01/10/19 AL 01/11/19 08:00 A 13:00 HS

[www.unlp.edu.ar/administracion\_y\_finanzas/pliegos-de-compras-9213](http://www.unlp.edu.ar/administracion_y_finanzas/pliegos-de-compras-9213) y/o [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

**CONSULTAS DEL PLIEGO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CALLE 7 Nº 776 E/ 47 Y 48

EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

LA PLATA PCIA. DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@presi.unlp.edu.ar

HASTA EL 01/11/19 08:00 A 13:00 HS RESPONDIDAS EL 05/11/19

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

MESA DE ENTRADAS-DIVISION DE COMPRAS

CALLE 7 Nº 776 E/ 47 Y 48

EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

LA PLATA. PCIA. DE BUENOS AIRES

11/11/19, 13:00 HS

**APERTURA DE LAS OFERTAS**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CALLE 7 Nº 776 E/ 47 Y 48 ENTRE PISO. OFICINA 9

EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

LA PLATA. PCIA. DE BUENOS AIRES

12/11/19, 12:00 HS

 “El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) – acceso directo “contrataciones vigentes”; y en el sitio web de la UNLP: www.unlp.edu.ar/administracion\_y\_finanzas/pliegos-de-compras-9213



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**Artículo 1º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Llamase a Licitación Pública de Etapa Única Internacional Nro. 5/2019 destinada a la Adquisición de simuladores, solicitado por la Directora Ejecutiva del Hospital de Simulación de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP, Dra. Liliana Fishkel de acuerdo a las características señaladas en el Anexo III de Especificaciones Técnicas. -

**Artículo 2º CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la dirección de correo electrónico licitaciones@presi.unlp.edu.ar hasta el 01/11/19 08:00 a 13:00 hs

RESPONDIDAS EL 05/11/19.-

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de termino.

2.1 En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

2.2 No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

2.3. La UNLP podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.

2.4. Las circulares aclaratorias, serán comunicadas, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

2.5. Las circulares modificatorias serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

2.6. Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha que se pretenda suspender o prorrogar.

**Artículo 3º PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: La oferta deberá presentarse en sobre único, perfectamente cerrado, consignándose en su cubierta los datos de la contratación a la que corresponde –tipo, número, día y hora-.

3.1-Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción por parte del DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - PRESIDENCIA 7 Nº 776 entre 47 y 48 ENTRE PISO, OFICINA 9-.

3.2-La oferta deberá ser redactada en idioma castellano y firmada en todas sus fojas por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.

3.3-Los oferentes no tendrán opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

3.4-La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento**, por lo que no será necesaria la presentación del Pliego con la oferta.**

3.5-El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web de la UNLP, deberá enviar al momento del retiro, Constancia de Retiro de Pliego - Anexo III del presente -, mediante correo electrónico a licitaciones@presi.unlp.edu.ar

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante, quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

3.6-Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, serán rechazadas sin más trámite, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

3.7-El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

3.8-Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

**COMPOSICION DE LA OFERTA A SOBRE CERRADO**

**Artículo 4º OFERTA ECONÓMICA: La propuesta económica debe ser formulada en DOLARES ESTADOUNIDENSES INDICANDO EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DISCRIMINANDO EL VALOR FOB Y CIP**.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que puede incidir en el valor final del bien ofertado.

Se cotizara en condición CIP Aeropuerto de Ezeiza según normas Incoterms 2010. Estarán a costa del proveedor el pago de fletes internacionales, seguros, impuestos y aranceles hasta el Aeropuerto.-

NO SE ACEPTARÁN LAS OFERTAS QUE CONDICIONEN LA CANTIDAD SOLICITADA EN CADA ÍTEM.

La oferta económica se presentará por duplicado, en original y una copia, consignándose cual es cada una de ellas.

La fuente del tipo de cambio será: BANCO DE LA NACION ARGENTINA tipo de cambio vendedor del dia anterior fijado para la apertura de ofertas.-

**Artículo 5º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE DEL PAIS DEL COMPRADOR:** Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA del cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, en MONEDA NACIONAL y constituida por:
2. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la ciudad de La Plata;
3. Aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1584 inciso d) del Código Civil y Comercial, así también como al beneficio de interpelación judicial previa;
4. Póliza de seguro de caución, de compañías de seguros **aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación**, extendidas a favor de la UNLP;
5. Pagaré a la vista, cuando su importe no supere la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00), no siendo combinable con las restantes formas de constitución de garantía enumeradas anteriormente.

En el caso de que el monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta fuere inferior a PESOS CINCO MIL UNO CON 00/100 ($ 5.001,00), no será necesario constituirla.

1. DECLARACIONES JURADAS:
	1. Domicilio Real;
	2. Constitución de dirección de Correo Electrónico
2. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD INVOCADA POR EL FIRMANTE DE LA OFERTA, de acuerdo lo solicitado en el Art. 3 del presente Pliego, se admitirá que el oferente acredite dicha mediante SIPRO ACTUALIZADO.
3. INDICAR MARCA Y GARANTIA NO MENOR A DOS (2) AÑOS
4. FOLLETERIA

**Artículo 6º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR OFERENTES DE PAISES EXTRANJEROS**

Junto con la oferta y formando parte de la misma:

 a) Las personas físicas no residentes en el país deberán presentar:

 1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

 2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

 c) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

 1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

 2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

 3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.

 4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

 d) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

 1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.

 2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente “apostilla” que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado, en tanto se tratare de:

 2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.

 2.2. Documentos administrativos.

 2.3. Actas notariales.

 2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.

 3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina —la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

**ARTÍCULO 7º: VERIFICACION DE CALIDADES:**

Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos la Unidad Operativa de Contrataciones verificará que **el oferente del país del comprador** cumpla con las siguientes calidades, el oferente podrá presentar copia de los certificados que la acrediten.

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP.
2. CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL SIPRO.
3. REPSAL: se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. En caso de registrar sanciones será causal de DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE DE LA OFERTA.
4. La UNLP realizará las consultas previstas en la Resolución General 4164-E de la AFIP con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales de los oferentes. -

**Artículo 8º MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El mantenimiento de la oferta será de NOVENTA (90) DÍAS HA contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

**Artículo 9º CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**: La adjudicación recaerá sobre la oferta que se ajuste a lo solicitado, ofrezca el precio más económico, y resulte más conveniente para la satisfacción de los intereses de la UNLP, producto de una evaluación integral de todas las características de la oferta.

**ARTICULO 10º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene obligación de:

1. Integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de compra para los adjudicatarios del país del comprador; para los adjudicatarios del exterior el plazo máximo será de veinte (20) días. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la perdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Integrar una Contragarantía en concepto de Anticipo Financiero.
3. Capacitación a los usuarios
4. Utilización
5. Mantenimiento de los simuladores
6. Repuestos garantizados por cinco (5) años
7. Copia del software
8. Realizar Facturación Electrónica o proforma invoice.-
9. La adjudicataria deberá encargarse de la puesta en funcionamiento de los equipos y capacitación de uso. -
10. Datos bancarios completos que deben coincidir con los datos del beneficiario.-

**Artículo 11º PLAZO DE ENTREGA**: El plazo de entrega se computara en días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al del pago del anticipo financiero, y será de cuarenta a sesenta (45/60) días post pago.-

**Artículo 12º RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

1. RECEPCIÓN PROVISORIA:
	1. La comisión de recepción tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega del equipo, contando a tal fin un lapso de DIEZ (10) DÍAS para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva.
	2. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar fijado para la entrega, y deberá estar presente el representante autorizado del proveedor o fabricante.
	3. Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, la UNLP no conformará la recepción definitiva.
	4. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no liberará en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.
	5. El proveedor o fabricante deberá proporcionar a los integrantes de la comisión de recepción de la información que requieran respecto de los bienes.
	6. En el caso que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.
	7. Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento.
2. RECEPCIÓN DEFINITIVA:
	1. Una vez que el bien se encuentren entregado y verificado, la comisión de recepción expedirá la constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzara el periodo de vigencia de la garantía de funcionamiento.

**Artículo 13º FORMA DE PAGO:**

Los comprobantes de pago deberán:

13.1-Emitirse a favor del Organismo contratante, mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva, para su identificación.

13.2-Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva, dando comienzo al plazo de pago.

13.3-Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción

13.4-Los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

13.5-. Se realizará un anticipo financiero del ciento por ciento (100%) a los DIEZ (10) días contados a partir de la presentación de contragarantía y factura. –

En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

**Artículo 14°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.** La unidad operativa de contrataciones notificara a la Tesorería de la Presidencia la devolución de las garantías a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, según el siguiente cronograma:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) En los procedimientos de etapa múltiple se devolverá la garantía de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

c) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

d) Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la precalificación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La Tesorería de Presidencia de la UNLP será la encargada de devolver las garantías

 **Artículo 15: RENUNCIA TÁCITA.**

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

**Artículo 16º JURISDICCIÓN:** En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

**Artículo 17º CATEGORIZACIÓN DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS:** La Universidad Nacional de La Plata, se encuentra inscripto en la AFIP bajo el CUIT 30-54666670-7, siendo considerada su condición como Responsable Exento.

La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, Ganancias y aportes del Sistema Único de la Seguridad Social.

**Artículo 18º:** Se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, formando parte del mismo; el Anexo I de Cláusulas Generales; Anexo II, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexo III, de Especificaciones Técnicas y Anexo IV de Constancia de Retiro de Pliegos.



**ANEXO I**

**CLÁUSULAS GENERALES.**

**Cláusula 1 NORMATIVA APLICABLE:** El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP. -

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;

B. Resolución 1053/16 UNLP

C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;

E. La oferta;

F. Las muestras que se hubieran acompañado;

G. La adjudicación;

H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

 La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

**Cláusula 2 VISTA:** Los oferentes podrán tomar vista del expediente por un lapso de DOS (2) días, a partir del día hábil siguiente de producida la apertura. El oferente autorizado deberá exhibir en forma fehaciente dicha autorización.

**Cláusula 3 SIPRO**: Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar que el oferente se encuentre “preinscripto” o “inscripto” en el SIPRO.

En caso de constatarse que el oferente no se encuentra “preinscripto” o “inscripto”, será intimado por la Unidad Operativa de Contrataciones a presentar dentro del término de DOS (2) días hábiles constancia que acredite la realización del trámite. Si no fuera subsanado en el plazo establecido su oferta no podrá ser considerada en el procedimiento de selección en trámite.

El oferente se deberá encontrar “inscripto” al momento de la evaluación de ofertas. Será desestimada la oferta sin posibilidad de subsanación, de aquel oferente que a la fecha de comienzo del período de evaluación, no se encuentre “incorporado” en el SIPRO, con su inscripción debidamente renovada y actualizada.

**Cláusula 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Concluida la fecha de toma de vista del expediente, intervendrá la Comisión Evaluadora de Ofertas, que emitirá un dictamen de carácter no vinculante y lo comunicará al correo electrónico declarado.

**Cláusula 5** **CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:**

1. Las ofertas que no sean redactadas en idioma nacional;
2. Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ninguna de las fojas que la integran;
3. Que estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
4. Que careciera de la garantía exigida, o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto;
5. Que fuera formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación;
6. Que no estuvieran incorporadas al Sistema de Información de Proveedores –SIPRO- durante el periodo de evaluación o a la fecha de adjudicación;
7. Que fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional en la etapa de evaluación;
8. Que contuviera condicionamientos o cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación.;
9. Que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas;
10. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales; si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
11. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Cláusula 6** **CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:** la Unidad Operativa de Contrataciones o la Comisión Evaluadora de Ofertas, se encuentra facultada para intimar al oferente dentro del término de CINCO (5) días a subsanar los siguientes errores u omisiones:

1. Constatación de datos o información;
2. Si la oferta estuviera firmada en parte de sus fojas;
3. Si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta fuera insuficiente en el importe de la misma no mayor al DIEZ POR CIENTO (10%);
4. Si no acompañare la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se intimará a subsanarla, si no lo hiciere o los requisitos exigibles no estuvieran vigentes se desestimará la oferta;

Desde el momento en que la Comisión intime a los oferentes a subsanar errores u omisiones hasta el vencimiento del plazo previsto para subsanarlos, se suspenderá el plazo que la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene para expedirse.

**Cláusula 7 NOTIFICACIÓN:** El Dictamen de Evaluación será notificado dentro de los DOS (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarado por el oferente.

**Cláusula 8 IMPUGNACIONES:** Los interesados podrán interponer impugnaciones dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS de notificado, durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista.

**Cláusula 9 ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**Cláusula 10 ORDEN DE COMPRA:** El perfeccionamiento del contrato se producirá mediante la notificación de la orden de compra, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

**Cláusula 11 ENTREGA. GASTOS:** El adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de flete, acarreo, descarga y estiba en el depósito y/o lugar destino de los elementos adquiridos.

**Cláusula 12** **PENALIDADES Y SANCIONES:** los oferentes podrán ser pasibles a las siguientes penalidades y sanciones:

* 1. Perdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta:
1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
2. Errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la UNLP, antes del perfeccionamiento del contrato.
	1. Perdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:
		1. Incumplimiento contractual;
		2. En caso de no integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se rescindirá el mismo y deberá abonar el importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
		3. Cesión del contrato sin autorización de la UNLP.
	2. Multa por mora:
		1. Se aplicará una multa del 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
	3. Rescisión por culpa del adjudicatario
		1. Incumplimiento contractual
		2. Desistimiento del contrato en forma expresa antes del vencimiento del plazo fijado.
		3. Vencido el plazo del cumplimiento original o de sus prorrogas.
		4. Vencido el plazo de intimaciones de la UNLP.

Se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma total o parcial, afectándose en este último caso la parte no cumplida.

En los casos que exista la posibilidad de adjudicar el contrato, al oferente que siga en orden de mérito, los daños y perjuicios en principio serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.



**ANEXO II**

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

Artículo 1° CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Artículo 2° NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

Cuando se notificará por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.

Si se notificara por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva, se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.

En los casos en que la notificación se curse por cédula, por carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación.

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones.

Artículo 3° CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector.

Artículo 4° FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de un número de fax y una dirección de correo electrónico para el procedimiento de selección de que se trate.

Artículo 5° VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS: Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.

La vista del resto de los originales de las ofertas se llevará a cabo por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, de conformidad con el artículo 76° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP. El titular de la unidad operativa de contrataciones deberá, de oficio o a pedido de parte, ampliar dicho plazo cuando el volumen o la complejidad de la contratación lo amerite.

Artículo 6° PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Artículo 7° INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA: La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

Artículo 8° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo diferente, pudiendo ser mayor o menor al indicado en el presente artículo. El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias disvaliosas o inconvenientes.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente, manifestare en forma expresa, su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

Artículo 9° COTIZACIÓN: Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o el grupo de renglones respectivamente.

Cuando de conformidad con el artículo 70° inciso g) punto 2 y artículo 197°-, del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojara una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las ofertas deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Artículo 10 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes deberán acompañar:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.

3.- La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Artículo 11 OFERENTES EXTRANJEROS: Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación referenciada en el artículo 10 inciso a) del presente.

b) Las personas físicas no residentes en el país deberán presentar:

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

c) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.

4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

d) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.

2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente "apostilla" que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado, en tanto se tratare de:

2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.

2.2. Documentos administrativos.

2.3. Actas notariales.

2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.

Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. al 2.4. del presente inciso d), deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina —la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

Artículo 12 VISITAS: Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se estipulará la obligación de efectuar visitas, la jurisdicción o entidad contratante deberá justificar los motivos por los cuales las mismas resultan necesarias. En todos los casos, las visitas podrán realizarse en los días hábiles que tengan lugar durante el plazo de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, según el tipo de procedimiento, en los horarios establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado, en los que también se podrá habilitar días inhábiles para su realización.

Artículo 13 ERRORES DE COTIZACIÓN: En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento.

Artículo 14 MEJORA DE PRECIO**:** Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

Artículo 15 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación: la garantía de impugnación será exigible, únicamente, cuando se encuentre prevista en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y el interesado u oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones en un año calendario contra dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.

El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación e impugnación al dictamen de preselección serán establecidas en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o bases del llamado.

Artículo 16 ADJUDICACIÓN**:** La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

Artículo 17 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O LAS BASES DEL LLAMADO**:** Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

1. Nombre de la jurisdicción o entidad contratante.

2. Denominación de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.

3. Identificación del expediente administrativo por el que tramita el procedimiento de selección.

4. Costo del pliego, cuando corresponda.

5. Domicilio, correo electrónico institucional, y número de fax en los que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en ellos.

6. Tipo, número y ejercicio, clase o causal y modalidad del procedimiento de selección.

7. Rubro y objeto del procedimiento.

8. Plazo de duración del contrato, cuando corresponda.

9. Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.

10. Lugar, plazo y horario en que las muestras patrón podrán ser examinadas por los interesados, en caso de corresponder.

11. Lugar, plazo y horario para presentar muestras en caso de corresponder.

12. Lugar y horario para realizar visitas en caso de corresponder.

13. Moneda de cotización.

14. Forma y moneda de cotización de los seguros y fletes en las cotizaciones en condición C.I.F.

15. Si se admitirán ofertas alternativas y/o variantes, conforme los términos del artículo 198° -, del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

16. El porcentaje fijo en el que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.

17. El porcentaje fijo en el que los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) o bien indicar que no existe tal posibilidad.

18. Cantidad de copias que los oferentes deberán presentar de las fojas de su oferta en donde consten los precios cotizados.

19. Cuando existan razones fundadas, elegir la forma de garantía.

20. Cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, establecer el monto fijo para constituir las garantías de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato y de impugnación.

21. Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, en caso de corresponder.

22. Si se exigirá garantía de impugnación al dictamen de evaluación y establecer los montos fijos para su constitución.

23. Plazo de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

24. Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.

25. Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios. Para ello, el organismo contratante deberá considerar la normativa impositiva, aduanera o cualquier otra disposición que pudiera incidir en dichos plazos.

26. Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

27. Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

28. Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva,

29. Forma, plazo, lugar y horario de presentación de las facturas.

30. Forma de pago.

31. Plazo de pago

32. Fijar la jurisdicción de los tribunales competentes en caso de conflicto.

Artículo 18 ANEXOS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O A LAS BASES DEL LLAMADO**:** Cuando una norma establezca la obligación de entregar copia de la misma junto con los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado, se tendrá por cumplida dicha obligación cuando en los mismos se consigne la dirección del sitio de internet en donde puede ser consultada.

Junto con el pliego de bases y condiciones particulares o la base del llamado se deberá entregar el anuncio de la convocatoria o la invitación con los requisitos indicados en el artículo 57° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.



**ANEXO III**

**ITEM 1-CANTIDAD 4**

**Simulador avanzado examen de mamas:**

Para realización de examen clínico de mamas. Pudiendo identificar diversas patologías, intercambiables, incluidas carcinomas, quistes, enfermedades fibroquísticas y fibroadenoma.

Habilidades adquiridas:

• Examen clínico de mama

• Autoexamen de senos

• Identificación de hitos anatómicos.

• Identificación de ganglios linfáticos (axilares, supra e infraclaviculares)

• Localización y diagnóstico de patologías.

• Comunicación profesional-paciente.

 Anatomía realista de los tejidos blandos de la mama

Patologías suministradas: carcinomas: 2 cm, 3 cm, 5 cm, quiste, enfermedad fibroquística, fibroadenoma

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 2-CANTIDAD 4**

**Simulador de sondaje nasogástrico e intubación:**

Para la instrucción en el cuidado de pacientes con afecciones respiratorias y la práctica de procedimientos de atención gastrointestinal a través del acceso nasal y oral.

La cabeza presenta puntos de referencia anatómicos, tráquea, esófago, pulmones simulados y estómago.

Los pulmones y el estómago pueden estar llenos de líquido para la práctica realista de muchos procedimientos:

· Cuidado de la traqueotomía

· Aspiración traqueal

· Inserción y extracción del tubo NG

· Conducción, instilación y monitorización de tubos NG.

· Inserción y extracción del tubo de alimentación.

· Lavado gástrico y gavage.

· Inserción, cuidado y extracción del tubo naso entérico y esofágico

· Inserción orofaríngea y nasofaríngea y aspiración.

· Inserción, aseguramiento y cuidado de los tubos endotraqueales.

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 3-CANTIDAD 8**

**Simulador de inyección intramuscular:**

 Para técnicas de inyección intradérmica, subcutánea e intramuscular. El entrenador de inyección tiene múltiples capas de tejido que representan la epidermis, la dermis, la grasa y la capa muscular, y se puede unir fácilmente a un brazo o muslo para ayudar a enseñar la comunicación entre profesionales y pacientes.

Habilidades:

Inyección subcutánea

Inyección intradérmica e intramuscular

Manejo de tejido

Comunicación profesional-paciente

 Anatomía:

Epidermis

dermis

graso

músculo

 Los tejidos son suaves y cálidos al tacto.

La capa de epidermis se desprende para liberar rápidamente el líquido subcuticular

Correa para simulación híbrida.

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 4-CANTIDAD 6**

**Simulador de inyección intradérmica:**

 Para técnicas de inyección intradérmica,. Para ayudar a enseñar la comunicación entre profesionales y pacientes.

Habilidades:

Inyección subcutánea

Inyección intradérmica

Manejo de tejido

Comunicación profesional-paciente

 Anatomía:

Epidermis

dermis

 Los tejidos son suaves y cálidos al tacto.

La capa de epidermis se desprende para liberar rápidamente el líquido subcuticular

Correa para simulación híbrida.

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 5-CANTIDAD 2**

**Simulador de cateterización y enema femenino y masculino:**

Simulador intercambiable de cateterización y enema es una pelvis femenina de tamaño natural con genitales intercambiables diseñados para practicar procedimientos de atención gastrointestinal de acceso rectal y urológico.

Pelvis femenina de tamaño natural con órganos genitales intercambiables diseñados para practicar procedimientos de atención gastrointestinal de acceso rectal y urológico.

La articulación realista permite un posicionamiento adecuado para los procedimientos.

Genitales masculinos y femeninos intercambiables.

Los genitales, cuando se utilizan con conectores y reservorio urinarios, facilitan los procedimientos de atención urológica, como el cuidado perineal, la inserción de medicamentos vaginales y la inserción de catéter permanente, el cuidado, la irrigación y la extracción.

Los genitales, cuando se utilizan con conectores anales y el reservorio del colon, facilitan la administración de enema con líquido para un retorno realista

La placa abdominal con sitio de estoma intercambiable permite la simulación del cuidado del tubo de citostomía y el cuidado del estoma por desviación urinaria

Se utiliza un nuevo tapón único con válvula en la placa abdominal para presurizar el reservorio durante los procedimientos de cateterización urinaria

Posibles inyecciones musculares bilaterales, glúteos dorsales y glúteos ventrales

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 6-CANTIDAD 2**

**Neumotórax:**

Torso que permite la descompresión con aguja. Diseñado específicamente para capacitar a profesionales en la práctica de la descompresión del tórax.

• Puntos de referencia anatómicos ayudan en la ubicación del sitio.

• Sitios disponibles para descompresión

• Se puede realizar una maniobra de empuje abdominal Heimlich

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 7-CANTIDAD 20**

**Maniquí realista el entrenamiento en RCP de pacientes adultos**

Es un maniquí realista el entrenamiento en RCP de pacientes adultos, con sistema QCPR para monitorear la calidad de la maniobra de RCP, con todas las características esenciales para el aprendizaje de RCP. A los instructores proporcionar información precisa y objetiva sobre su desempeño. Realizacion de maniobra de empuje abdominal Heiml

----------------------------------------------------------------------------------

**ITRM 8-CANTIDAD 1**

**Módulo trauma y heridas:**

 Los conjuntos de módulos de trauma se pueden agregar a los maniquíes adultos para obtener realismo en situaciones de soporte vital en casos de trauma y en escenarios de primeros auxilios para salvar vidas.

 El conjunto de módulos debe incluir:

 Cubierta de la cabeza del trauma

 Oído avulsionado, ojo avulsionado, laceraciones de labios, cuello y cuero cabelludo, sangrado nasal, objeto empalado y contusiones faciales

La piel de la cabeza se ajusta sobre la cabeza del maniquí

Contusión del cinturón de seguridad

 Contusión con fractura compuesta de clavícula por lesión del cinturón de seguridad

Lay-on para el pecho

Brazo quemado con quemaduras de 1º, 2º y 3º grado

 Quemaduras ilustradas con ampollas en secuencia progresiva.

El antebrazo izquierdo y la mano articulan al maniquí en el codo.

Fractura de Radio.

 Porción proximal expuesta del radio.

Módulo de colocación

Mano industrial

 Laceración severa en el dorso de la mano con hueso expuesto y tejido blando.

Fractura abierta y cerrada del dedo índice y desgarro severo de la uña con contusión.

La piel de la mano (izquierda) se ajusta a la mano del maniquí.

Vísceras expuestas

 Herida abdominal con protuberancias abdominales sobresalientes.

Módulo de colocación.

Heridas de entrada y salida de calibre grande y pequeño.

 Las heridas de entrada pueden intercambiarse con almohadillas deltoides en blanco.

Las heridas de salida pueden intercambiarse con almohadillas glúteos ventrales (calibre pequeño) y glúteos dorsales (calibre grande) vacíos.

Objeto empalado

 Objeto metálico incrustado en el muslo.

Esto se puede intercambiar con un módulo en blanco en el muslo del maniquí.

Fractura compuesta de fémur

 Fémur fracturado expuesto que sobresale de la mitad del muslo.

Puede intercambiarse con un módulo en blanco en el muslo del maniquí.

Pie aplastado

 Desgarros severos, huesos expuestos, tendones y tejidos blandos.

Amputación completa del dedo menor.

El pie derecho se puede articular al maniquí en el tobillo.

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 9-CANTIDAD 2**

**Cateterismo vesical femenino y masculino pediátrico:**

Entrenador 2 en 1 que proporciona una práctica realista de este difícil procedimiento de habilidades.

• Práctica de inserción, posición, inflado con balón de catéter y deflación.

• Sentir resistencia y presión como en un paciente real.

• La orina fluye cuando el catéter está en la posición correcta

• Practicar entrenamiento de cateterización infantil y masculina.

• Anatómicamente realista con genitales masculinos y femeninos.

• Genitales hechos de material suave y realista.

• Genitales masculinos y femeninos reemplazables

• Sólo la mitad inferior del bebé

Debe incluir maniquí infantil, una inserción genital masculina y una femenina, 2 oz. Lubricante, catéter Foley infantil y manual de instrucciones.

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 10-CANTIDAD 2**

**Cateterismo vesical femenino y masculino adulto:**

Manejo correcto de la anatomía masculina y femenina.

Técnica de cateterización aséptica.

Colocación de catéter: acepta catéteres de 14-16 francés (masculino) y 12-16 francés (femenino)

Manejo de fluidos

Retirada del catéter

Autocateterización intermitente (ISC) cuando se utiliza con el soporte de autocateterización opcional

Inserción de catéter suprapúbico y manejo del catéter mediante Suprapubic Bung

Anatomía del producto:

Anatomía masculina: meato realista, pene flácido y prepucio reemplazable

Anatomía femenina: labios partables con meato uretral realista y abertura vaginal

Uretra flexible y esfínter resistente.

1 lt bolsa de fluido en el soporte proporciona flujo de fluido a presión

Jeringa con lubricante a base de agua para simular un gel anestésico local patentado

Válvula antigoteo

Debe incluir un empaque reutilizable de catéter de doble manga para enseñar el manejo aséptico del catéter

Unidades masculinas y femeninas fácilmente intercambiables

Debe estar libre de látex

Piel lavable con agua y jabón.

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 11—CANTIDAD 2**

**Simulador intraóseo pediátrico:**

 Diseñado para el entrenamiento en técnicas de infusión intraósea infantil.

· Inserción de la aguja intraósea

· Aspiración de médula ósea simulada.

· Las almohadillas reemplazables deben ser precargadas con médula ósea simulada

Los huesos utilizados en el modelo han sido diseñados con cuatro lados, cada uno de los lados puede perforarse varias veces. Además, tres puntos de referencia palpables, incluyendo rótula, tibia y tuberosidad tibial, se encuentran en ambas piernas. Ambas piernas también se han diseñado para que la aspiración sea posible. Representa a un bebé de seis meses.

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 12-CANTIDAD 2**

**Cabeza intubación neonatal:**

Para entrenamiento de intubación de recién nacidos.

Anatomía realista de un bebé recién nacido.

Intubación (oral y nasal)

Ventilación de bolsa-válvula-máscara

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 13-CANTIDAD 2**

**Cabeza intubación lactante:**

 Cabeza del entrenamiento pediátrico en vías aéreas.

Material elimina el rasgado de las vías aéreas.

Maniquí translúcido.

Cuerdas vocales resaltadas para una fácil visualización

Lengua se hincha

Todas las referencias anatómicas.

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 14-CANTIDAD 2**

**Brazo intravenoso lactante**

 Brazo en modelo con piel similar a la real en niño e infante

* Inyección intravenosa con acceso vascular
* Practica en vena basílica, cefálica, mediana y metacarpianas
* Sensación de resistencia real en la piel y pared vascular
* La almohadilla de la piel está compuesta por Epidermis, Tejido Subcutáneo y Vena
* Fácil instalación y reemplazo de la piel
* Todo en uno Piel y Vena

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 15-CANTIDAD 2**

**Brazo intravenoso junior**

 Reproducción de brazo junior real con arterias infusibles diseñadas para entrenar el procedimiento de punción arterial adecuado para el análisis de gases en sangre.

La simulación de la colocación de la mano durante la ejecución del Test de Allen es posible.

La muñeca flexible permite un posicionamiento adecuado

La presión arterial puede ser generada manualmente.

La palpación de la arteria es posible.

Sitios de punción percutánea en la arteria braquial y radial

Arterias infusibles con capacidad para presurizar el sistema, permitir el retorno de sangre en la jeringa

El kit incluye: 1 brazo, 1 juego de reemplazo de piel y arteria, 1 botella de sangre simulada roja, 1 lata de lubricante para maniquí, 1 juego de accesorios para el hombro, 1 estuche y instrucciones de uso

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 16-CANTIDAD 1**

**SIM junior pediátrico (NO SE ACEPTARAN ALTERNATIVAS NI VARIANTES)**

SimJunior es un simulador pediátrico interactivo, para satisfacer las necesidades de educación y capacitación de los proveedores de atención médica. Representa a un niño de 6 años que simula una amplia gama de afecciones, desde un niño sano y que habla hasta un paciente crítico que no responde, sin signos vitales.Permite a los estudiantes centrarse en una amplia gama de habilidades pediátricas para obtener exposición y experiencia práctica de problemas pediátricos que ponen en peligro la vida.

ESPECIFICACIONES

Respiración

* Respiración espontánea simulada
* Elevación del tórax observable
* Frecuencias respiratorias variables
* Múltiples sonidos de vía aérea superior sincronizados con la respiración
* Detectar ventilaciones mecánicas (incluyendo sin ventilaciones)
* Compatible con balón resucitador
* Sonidos pulmonares normales y anómalos
* Saturación de oxígeno y onda (monitor de paciente opcional)
* Complicaciones respiratorias.Los pulmones derecho e izquierdo se pueden abrir o cerrar para permitir las ventilaciones
	+ Movimiento del tórax bilateral con respiración espontánea
	+ Elevación del tórax unilateral con intubación del bronquio principal derecho
	+ Sonidos respiratorios unilaterales y bilaterales
* Los pulmones derecho e izquierdo se pueden abrir o cerrar para permitir las ventilaciones

Vía aérea:

La vía aérea SimJunior se ha diseñado anatómicamente hasta llegar a la tráquea.

* Vía aérea realista con marcas
* Intubación nasal y oral
* Inserción de tubo ET o mascarilla laríngea
* Edema de lengua
* Tubo NG
* Cartílago cricoides
* Inclinación de la cabeza/tracción mandibular (sin sensor)

Cardiaco:

* Desfibrilación y cardioversión
* Estimulación
* Amplia biblioteca de ECG
* Varios sonidos cardiacos sincronizados con ECG
* Supervisión del ritmo ECG (3 cables)
* Pantalla de ECG de 12 derivaciones (Monitor de paciente opcional)

Compresiones torácicas

* Compatible con directrices de 2015 de la AHA y el ERC
* Las compresiones de la reanimación cardiopulmonar generan pulsos carotídeos palpables, la forma de onda de la presión arterial y artefactos en el ECG
* Detección y registro de una serie de compresiones en el registro de datos

Acceso vascular

* Acceso intravenoso (mano y brazo derechos)
* Acceso intraóseo (tibia derecha)

Circulación

* Presión arterial tomada manualmente mediante auscultación de los sonidos de Korotkov
* Pulsos carotídeo bilateral, braquial unilateral y radial (lado izquierdo) sincronizados con ECG
* Fuerza del pulso variable con la PA
* La palpación del pulso se detecta y registra

Sonidos

* Corazón
* Pulmón
* Intestino
* Voz del paciente
	+ Sonidos pregrabados
	+ Micrófono inalámbrico

Otras características:

* Pupilas intercambiables Convulsiones
	+ Normales, dilatadas y contraídas
* Convulsiones

Session Viewer (funcionamiento con PC)

* Grabación con cámara web
* Revise el registro de eventos junto con la grabación sincronizada del monitor de paciente y el vídeo del quirófano

Patient Monitor (Opcional)

* Altamente configurable
* Simula varios parámetros entre los que se incluyen:
	+ Frecuencia cardiaca, ECG, SPO2, NIBP, ETCO2
* Pantalla de ECG de 12 derivaciones

Servicios educativos

* Introducción a SimJunior
* Programación del escenario
* Servicios educativos personalizados

Servicios técnicos

* Instalación profesional
* Mantenimiento preventivo
* Garantía ampliada

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 17-CANTIDAD 2**

-Repuesto de vías aéreas (pack x 24) para modelo maniquí realista el entrenamiento en RCP de pacientes adultos Little Ann

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 18-CANTIDAD 4**

-Kit de reemplazo almohadilla intraósea para pierna de simulador ALS Baby (pack x 5)

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 19-CANTIDAD 6**

-Repuesto para sistema de piel y vena para brazo Laerdal modelo 270-00001

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 20-CANTIDAD 10**

-Simulated blood 3fl. Oz- red

----------------------------------------------------------------------------------

**ITEM 21-CANTIDAD 6**

 -Kit de reemplazo para simulador de inyección lumbar NASCO modelo LF01036U

----------------------------------------------------------------------------------

**LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICARÁ DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO DE TODA LA NORMATIVA QUE RIGE EL LLAMADO, SIN QUE PUEDA ALEGAR EN ADELANTE SU DESCONOCIMIENTO, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO CON LA OFERTA.**

****

**ANEXO IV**

**RETIRO PLIEGO LICITACION PÚBLICA DE ETAPA UNICA INTERNACIONAL**

**Nº 5/2019**

 La Plata, de de 2019.

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA DE ETAPA UNICA INTERNACIONAL Nº 5/2019

EXPEDIENTE: 100-1155/19

 En el día de la FECHA EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA………………………..

RETIRA EL Pliego DE BASES y Condiciones DE lA LICITACION PUBLICA DE ETAPA UNICA interNACIONAL Nº 5/2019 DESTINADA A la ADQUISICION DE SIMULADORES MEDICOS CUYA apertura de ofertas esta prevista para el DÍA 12/11/19, 12.00 hs

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DOMICILIO:

E-MAIL:

TEL: